



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Nº 0097- 2017-GSF-OSITRAN

Lima, 27 de septiembre de 2017.

**ENTIDADES PRESTADORAS :** Lima Airport Partners S.R.L.  
Aeropuertos del Perú S.A.

**MATERIA :** Reprogramación del Plan Anual de Supervisión  
OSITRAN 2017

**VISTO:**

La Nota Nº 0311-2017-JCA-GSF-OSITRAN, emitida por la Jefatura de Contratos Aeroportuarios y la Nota Nº 0297-2017-GSF-OSITRAN emitida por la Especialista de Gestión de la Información II de la Gerencia Adjunta de Supervisión y Fiscalización,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Gerencia General Nº 120-2013-GG-OSITRAN de fecha 19 de diciembre 2013 y sus modificatorias, se aprobó la nueva versión de la "Directiva para la elaboración del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN"; que en el numeral 9.2 establece que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización aprobará las reprogramaciones de las actividades de supervisión, con conocimiento de la Gerencia General.

Que mediante Resolución de Gerencia General Nº 169-2016-GG-OSITRAN de fecha 26 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Anual de Supervisión de OSITRAN correspondiente al año 2017.

Que, la Jefatura de Contratos Aeroportuarios a través de la Nota Nº 0311-2017-JCA-GSF-OSITRAN, requirió la reprogramación de dos (2) actividades de supervisión; la primera aplicable a Lima Airport Partners S.R.L, a ejecutarse en el Aeropuerto Internacional Jorge Chavez, denominada "*Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad Aeroportuaria. Operación y mantenimiento de los equipos de Seguridad. Cumplimiento de RTM relativo a filas de chequeo de seguridad Cumplimiento de obligaciones referidas al Servicio de Extinción de Incendio*", solicitando adelantar la programación de octubre para setiembre, debido que actualmente es necesario y prioritario actualizar la información respecto a las medidas de prevención, respuesta y rehabilitación por parte del Concesionario en caso de sismos. La segunda actividad a reprogramar es aplicable a Aeropuertos del Perú S.A., a ejecutarse en Aeropuerto de Tarapoto, denominada "*Cumplimiento de las Consideraciones Generales Socio Ambientales del C.C. Aeropuerto de Tarapoto*", debido a que la citada Jefatura necesita compatibilizar la fecha de esta actividad, con la programación del Supervisor In Situ asignado a dicha sede, por lo que solicita su postergación de octubre para noviembre.

